1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

De conformidad con la Constitución Política ARTÍCULO 24. “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”. Así las cosas, la movilidad es un derecho sujeto al control y a las limitaciones que establezca la ley.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

De conformidad con el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, “son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan una relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 reglamenta la necesidad de las entidades sometidas EGCAP de realizar estudios y documentos previos los cuales son el soporte para elaborar entre otras cosas el contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad territorial podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con el artículo 174 de la Ley 100 de diciembre 23 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción.

Que según los artículos 44 y 46 de la Ley No. 715 de diciembre 21 de 2001 y el artículo 14 de la Ley No. 1122 de Enero 09 de 2007, establecen que le corresponde a los municipios como competencia dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 1° de la Ley 715 de 2001, determina que el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

Que la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, derogó la resolución 1536 de 2015, y determina en su ARTÍCULO 14. “Contenidos del Análisis de la Situación de salud en el territorio. El Análisis de Situación de Salud- ASIS territorial tiene los siguientes contenidos”

14.1 Capítulo I. Configuración del territorio.

14.2 Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.

14.3 Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

14.4. Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

14.5 Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.

14.6 Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

“PARÁGRAFO. Sin perjuicio que el Análisis de Situación de Salud- ASIS territorial se materialice mediante un documento, su desarrollo debe entenderse como proceso que permite la actualización constante según las necesidades del territorio”.

Así mismo dicha resolución, en su ARTÍCULO 15. Periodicidad del Análisis de la Situación de salud en el territorio**.** Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal realizarán el Análisis de la Situación de Salud en el Territorio con una periodicidad anual, como insumo para el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su jurisdicción.

En la Resolución 1035 de 2022 donde se establece el PDSP 2022-2031; el Capítulo III. dispone del análisis de la Situación de Condiciones de Salud con Énfasis en Análisis de Desigualdades, menciona que se tuvo en cuenta el ASIS 2021, con los contenidos de caracterización del contexto político, territorial y demográfico, el análisis de determinantes sociales de salud y del sistema general de seguridad social en salud se establecieron unas prioridades y recomendaciones para intervención de los determinantes sociales; lo anterior da cuenta del ASIS como base importante de la priorización en salud.

De acuerdo a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) EN EL TERRITORIO publicada por el Ministerio de salud y protección social en junio de 2026 que actualiza en el componente metodológico para construir un análisis de situación de Salud (ASIS) territorial participativo con los distintos actores, que son como mínimo el equipo de salud pública funcional de la secretaria de Salud que incluyen los equipos básicos de salud, las Aseguradoras e IPS que operan en el territorio, los pueblos y comunidades étnicas étnicos (indígenas, Rrom y Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras - NARP),poblaciones diferenciales: campesinos, LGBTQ+, Poblaciones vulnerables (victimas, migrantes, gestantes, personas discapacitadas), grupos por curso de vida (adulto mayor, jóvenes, adultos), y otras formas de curso de vida desde la pertinencia cultural, comunidad en general e intersectorial (consejo local de política social, consejo de gobierno, consejo local de salud del trabajo, consejo territorial de seguridad social en salud.

Bajo este lineamiento El proceso del ASIS se plantea en tres momentos como se observa en el esquema 1. El proceso incluye momentos, pasos y actividades.

Ilustración 1. Momentos y pasos para la construcción del análisis de Situación de Salud

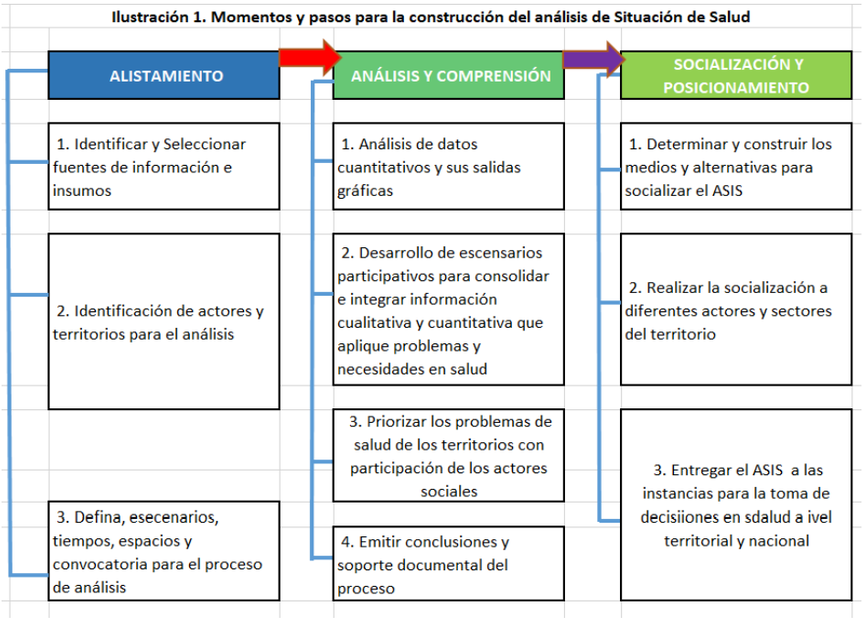
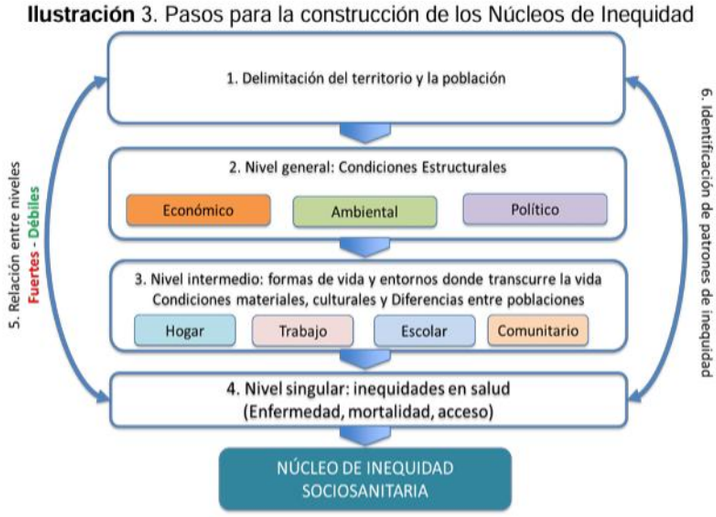


Ilustración 3. Pasos para la construcción de los Núcleos de Inequidad



Fuente: Elaboración propia. Grupo de Planeación en Salud Publica. Dirección de Epidemiología y Demografía

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública como autoridad sanitaria dispone que las entidades territoriales Municipales entregarán la información al orden Departamental a más tardar en el mes de noviembre de 2026, (correo: asisvsp@undinamarca.gov.co), cumpliendo los objetivos de:

1. Respuesta social acorde a las necesidades en salud, evaluando su impacto.
2. Instrumento de planificación que da la evidencia para la conducción estratégica de la prestación de los servicios de asignación de recursos a nivel institucional.
3. Negociación política de las instituciones con el sector salud y otros actores sociales
4. Contribuir para generar cultura de análisis para la toma de decisiones con base a evidencias.
5. Movilización de recursos de acuerdo a necesidades reales.
6. Contribución para direccionar el desarrollo organizacional: definición de niveles resolutivos, definición de indicadores para el monitoreo y evaluación del compromiso de gestión.

Y con los siguientes entregables:

- Documento ASIS participativo vigencia 2026 (Formato pdf y Word)
- Oficio de certificación firmado por el alcalde
- Pieza comunicativa tipo infografía con los aspectos más relevantes del ASIS participativo 2026, que reflejen el estado de salud del territorio (formato pdf).
- Evidencia de los procesos participativos se entregan como anexo, es decir, cartografía social (registros fotográficos y mapas) (formato pdf).
- Tablas y anexos capítulos I, II, III, y IV (formato Excel o pdf)
- Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- 14.6 Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

Que dentro del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 **“Compromiso Social por Silvania”,** se encuentra estipulado lo siguiente:

Eje:	Silvania generadora de bienestar y Cuidadora de Sus Habitantes
Objetivo:	Desarrollar el 100% de las actividades para la gestión de la salud pública y el modelo de Atención Primaria en Salud, promoviendo acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población del Municipio de Silvania
Programa No. 10:	Silvania Saludable.
Subprograma No. 16	Salud Pública
Indicador:	Numero de Análisis de situación de salud
Meta: 95	Desarrollar anualmente los documentos de Análisis de situación de salud (ASIS), monitoreos rápidos de vacunación. (MRV).

Ya que dentro de la planta de Personal no se cuenta con el perfil idóneo y que la Resolución 100 de 2024 hace obligatoria la elaboración y reporte del mismo, se hace viable la necesidad de contratar los servicios de una profesional en áreas de la salud y con especialización en epidemiología, con experiencia y con la idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual, que ejecute la elaboración del ASIS en el Municipio de Silvania, Cundinamarca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO 2026 (ASIS) DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> *Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, regulado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 el cual señala: "Las Entidades Estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación*** *directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se estima por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS. MCTE ($7.075.000.00),** por concepto de honorarios, relacionado con el número de CDP No. **2026000490** del 28 de julio de 2026, cuya descripción corresponde a recursos de inversión "SERVICIOS PARA LA *COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*"; pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Silvania Cundinamarca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar.

Perfil: Profesional

ESTUDIOS	Profesional en Áreas de la salud, especializada en epidemiología
EXPERIENCIA	Treinta y seis (36) Meses de experiencia laboral relacionada con vigilancia epidemiológica y la construcción de instrumentos de situación en salud.
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría Local de Salud.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Local de Salud, requiere la celebración de un contrato de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2023	Alcaldía Municipal de Pasca	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD ASIS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	4.500.000.00
2024	Alcaldía Municipal de Chipaque	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ASIS DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE	10.179.767.00
2025	Alcaldía Municipal de Venecia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) DEL CAPITULO I AL CAPITULO VI DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA. VIGENCIA 2025.	9.689.672.00

El Municipio de Silvania, ha contratado esta clase de servicios profesionales, durante los últimos años, con resultados satisfactorios, sin que hasta la fecha se hayan generado perjuicios para El Municipio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El Plazo será de **DOS MESES (02) MESES,** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio efectúa el pago de los honorarios por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, previos los descuentos de ley, así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de Inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica.

2. Pagos mensuales sucesivos por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. M/CTE ($3.537.500.00)**, incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los CINCO (5) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicho informe de actividades. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al Secretario Local de Salud, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituir las garantías, si se le requiere
8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
13. Realizar y asistir a los cursos que la entidad programe y solicite.
14. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Actualizar y Estructurar el documento ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD – ASIS del Municipio de Silvania Cundinamarca para la vigencia 2026, de acuerdo con la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) EN EL TERRITORIO 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/guia-conceptual-construcion-asis-territorios.pdf

CAPÍTULO	ESTRUCTURA DOCUMENTO
Capítulo I. Configuración del Territorio	*Dinámica Geográfica *Dinámica Migratoria *Estructura *Demográfica *Movilidad forzada *Población
Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales	*Condiciones de vida *Condiciones factores, psic *Discapacidad *Educación *Ocupación *Opcional *Pobreza *Seguridad alimentaria *Sistema Sanitario *Anexo Herramienta DSS
Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio	*Alto costo precursoras *ENOS *Morbilidad *Mortalidad
Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.	*Análisis de respuesta de los actores
Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio	*Priorización de Problemas
Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del plan decenal de salud pública 2022-2031 y el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la atención primaria en salud - APS.	* Definición de núcleos de inequidad *Análisis de la respuesta de los actores. *Priorización *Propuesta de respuesta y recomendaciones
Anexos	Infografías
Generalidades ASIS	* El documento se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica. *Para complementar la descripción y análisis de los capítulos puede apoyarse de gráficos, tablas y/o mapas. *Al finalizar cada capítulo deben generarse unas conclusiones que resalten los aspectos más relevantes a partir del análisis en conjunto de los demás datos o circunstancias observadas. *A lo largo del documento se debe incorporar de manera articulada la información cuantitativa con la cualitativa dentro del análisis. *Cada apartado debe incluir los aspectos más relevantes analizados por la EAPB y presentados en el documento de análisis de las condiciones de salud de la población afiliada. *Las evidencias de los procesos participativos se deben

	entregar como un anexo del documento en archivo comprimido .zip.(1. Documento ASIS participativo vigencia 2025 (pdf y Word) 2. Oficio de certificación firmado por alcalde 3. Pieza Infografía ASIS participativo 2025 (pdf) 4. Cartografía (registros fotográficos y mapas) (pdf) 5. Tablas y anexos capítulos IV-V y VI (Excel o pdf)). *Las entidades de orden departamental deben realizar la revisión y aprobación de los documentos de municipios emitiendo el aval firmado por la Secretaría de Salud Departamental para su publicación.

2. Luego de la entrega y presentación de manera oportuna, el contratista deberá realizar las respectivas socializaciones del documento final ante los distintos actores, de cuya actividad deberá presentar registro fotográfico y planilla de firmas de asistentes.
3. Realizar mensualmente el cargue de evidencias al drive dispuesto por la Secretaría Local de Salud y diligenciar el link de seguimiento establecido por la Oficina de Planeación Municipal para el Plan de Desarrollo 2024-2027.
4. Mantener el archivo físico y digital a su cargo, organizado de acuerdo con las tablas de retención documental y Formato único de Inventario Documental vigentes.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
4. Las demás establecidas en la normatividad vigente

12. SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

En todo caso EL ALCALDE, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

13. GARANTÍAS

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

14. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO												**TRATAMIENTO**								**MONITOREO Y REVISIÓN**	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable tratamiento	Fecha Estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad

1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLÍTICO	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepción	No se satisface la necesidad requerida	1	1	7	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer procedimiento para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/11/2026	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Uso o recolección de información inadecuado	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/11/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	8	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/11/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequia	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Planeación de actividades y recursos necesarios / capacitación en riesgos naturales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/11/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previsto	1	1	6	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Monitoreo y control constante a los avances y ejecución de actividades programadas	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	30/11/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

15. RESPONSABLES

WILSON JAVIER PRIETO CRUZ
Secretario Local de Salud

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.09.02 14:57:04 -05'00'

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal

Digitó y proyectó: Olga Segura Moreno/ Auxiliar Administrativo
Aprobó: Wilson Javier Prieto Cruz/ Secretario de Salud
Revisó: Albert José Otero Paba/ Asesor de Contratación